

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00212-00**, informando que obra certificación de envío negativo de la notificación efectuada por el Despacho. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

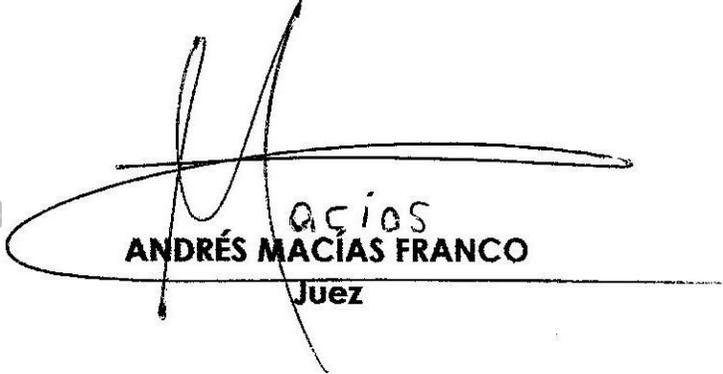
Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado por el procurador judicial de la parte demandante, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que el envío de notificación personal efectuado por el Despacho a la dirección electrónica de la demandada **ARGEMIRA VARGAS CARVAJAL** resultó no efectivo, pues obra acuse de entrega más no constancia de leído.

Proceda la parte demandante al envío de la boleta de citación personal a la demandada **ARGEMIRA VARGAS CARVAJAL**, conforme artículo 291 del CGP, mediante correo certificado (telegrama 472) a la dirección física señalada en el proveído que antecede, a efectos de comparecer dentro del presente proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez